



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2024-MDP/LC

Pichari, 11 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2024, Opinión Legal N° 986-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de septiembre de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 1105-2024-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficio N° 349-2024/PROINVERSION/DID, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Dirección de Inversiones descentralizadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el 18 de julio de 2023, las Partes celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad que PROINVERSION brinde a LA ENTIDAD PUBLICA asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, respecto a una inversión priorizada mediante Acuerdo de Concejo N° 33-2023-MDP/LC. Cabe precisar que EL CONVENIO continúa vigente a la fecha del presente documento;

Que, con Oficio N° 349-2024/PROINVERSION/DID, de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, remite para suscribir la adenda N° 1 del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 986-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Asesor Legal, opina que es procedente la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de que se comprenda las cinco (5) inversiones priorizadas por la Municipalidad;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2024, se trató como propuesta de suscripción de la adenda N° 01 al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari, ello en atención al Oficio N° 349-2024/PROINVERSION/DID, con el objeto modificar el Anexo N° 1 del CONVENIO, para priorizar las 5 inversiones en el marco de la Ley N° 29230;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, aprobando por unanimidad lo siguiente ;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de la adenda N° 01 al "Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari" que tiene como objeto, las Partes convienen modificar el Anexo N° 1 del CONVENIO, con el fin de que se comprendan las 5 inversiones Priorizadas por la Municipalidad;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la adenda N° 01 al "Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Pichari" y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a PROINVERSION, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
OFEP
PROINVERSION
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llahui Quispe
SECRETARIO GENERAL